PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Nº 2.571.-

Decreto N. 13.965.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA CONCEPCION JIMENEZ DE MOLINAS.-

Asunción, 5 de Junio de 1946.-

VISTA: la presentación de, la señor Concepción Jiménez de Molinas, (Exp.M.H.Nº29/45) en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los catorce años y cinco meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación, de acuerdo con el art. 21 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲.----18;90.-DIECIOCHO GUARANIES CON NOVENTA CENTIMOS, a la señora Concepción Jiménez de Molinas, en mérito a los catorce años y cinco meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

SD.